

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

D.A. N° 011-2004-ALC/MDLP.- Reconocen a representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil como miembros elegidos ante el Consejo de Coordinación Local Distrital **270250**
R.A. N° 097-2004-MDLP-ALC.- Establecen disposiciones aplicables a adolescentes trabajadores del distrito **270251**

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza N° 017-2004/MDV-ALC.- Fijan Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos administrados por la municipalidad **270251**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Acuerdo N° 012-2004-MPC.- Aprueban exoneración de proceso de selección para contratar servicios de supervisión de obra en tramo de la Carretera Vecinal Caravelí-Chaucailla-Cotahuasi **270252**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Ordenanza N° 011-2004-MPCVZ.- Aprueban Reglamento del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia **270253**

Acuerdo N° 018-2004-MPCVZ.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de productos alimenticios para el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la municipalidad **270253**
R.A. N° 056-2004-MPCVZ.- Aprueban el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad para el ejercicio 2004 **270253**
R.A. N° 143-2004-A-MPCVZ.- Aprueban modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad **270254**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

R.A. N° 961-2004-MPT.- Declaran nulidad de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2004-MPT "Adquisición de Vehículos Motorizados" **270254**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

R.A. N° 1337-2004-MPI.- Disponen iniciar proceso administrativo disciplinario a servidor de la municipalidad **270255**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI

R.A. N° 143-2004/MPYO.- Sancionan con destitución y suspensión a ex servidores y servidores de la municipalidad **270256**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ordenanza N° 02-2004/MDAV.- Actualizan el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad **270257**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28253

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública la continuación de la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Artículo 2°.- Liberación de impuestos

La importación de bienes que se destinen directamente a la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, estará exonerada del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios, por el plazo de tres (3) años, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 3°.- De la aplicación de la Ley y la lista de bienes

Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, se expedirán las disposiciones com-

plementarias que sean necesarias para la aplicación de lo señalado en la presente Ley y se aprobará la lista de los bienes señalados en el artículo 2° de la presente Ley, luego de la propuesta de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, los cuales necesariamente tendrán que estar vinculados directamente con material rodante, vías férreas, sistemas eléctricos y sistemas electrónicos para la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Artículo 4°.- Derogatoria

Déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
 Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
 Presidente del Consejo de Ministros